



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
40/2017 y SUS ACUMULADAS 42/2017,
43/2017, 45/2017 Y 47/2017**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**PROMOVENTES: DIVERSOS
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
QUINCUAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MORELOS Y PARTIDOS
POLÍTICOS NACIONALES NUEVA
ALIANZA, MORENA, ENCUENTRO
SOCIAL Y ACCIÓN NACIONAL.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERÍODO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete**, con los escritos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **36428, 36580 y 36589**, y que constan de lo siguiente:

Escrito de los Diputados integrantes de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, que a continuación se indican: 1. Alberto Martínez González, 2. Víctor Manuel Caballero Solano, 3. Edith Beltrán Carrillo, 4. Jesús Escamilla Casarrubias, 5. Efraín Esaú Mondragón Corrales, 6. Leticia Beltrán Caballero, 7. Norma Alicia Popoca Sotelo, 8. Aristeo Rodríguez Barrera, 9. Mario Alfonso Chávez Ortega, y 10. Emmanuel Alberto Mojica Linares, en su carácter de promoventes de la acción de inconstitucionalidad acumulada 40/2017 .	Original
Escrito de José Anuar González Cianci (Pérez) Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Original
Escrito de Juvenal Lobato Díaz, en su carácter de delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos	Original.

Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2017 Y SUS ACUMULADAS
42/2017, 43/2017, 45/2017 Y 47/2017**

Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta de diversos Diputados integrantes de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso, del Consejero Jurídico y del delegado del Poder Legislativo, todos del Estado de Morelos, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que tienen reconocida en autos y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por formulando los alegatos que hacen valer con relación a la acción de inconstitucionalidad **40/2017 y sus acumuladas**.

Además, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales otorgado a las partes para formular alegatos, sin que a la fecha los hayan presentado los partidos políticos Nueva Alianza y MORENA; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete**, quienes actúan con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión que da fe.